

contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre devolución de cantidades.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.993/1994.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 704

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente de divorcio seguido en este Juzgado con el número 488/94, a instancias de Dolores Gil García, representada por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa, en turno de oficio, contra Andrés Valero Galián y en los que es parte el Ministerio Fiscal, se ha acordado por propuesta de providencia de esta fecha, emplazar al demandado don Andrés Valero Galián, con D.N.I. 5.075.654, para que en el plazo de veinte días comparezca en los presentes autos y conteste a la demanda bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

En Cartagena a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 731

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fulgencio Ortega Tomás, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el General Jefe del

Estado Mayor del Ejército, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.888/1994.

Dado en Murcia a 12 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 733

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de Luis Cremades Belmonte e Hijos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre incremento del valor de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.016/1994.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 705

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 572/94, seguido a instancia de don Juan Francisco Ortega Soriano, frente a la empresa Pulidos Chema, S.L., y otros, en reclamación de despido, dicto la siguiente resolución:

Auto

En la ciudad de Murcia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho

Primero: En los presentes autos, recayó sentencia de fecha 6-6-94, por el que se calificaba de nulo el despido de que fue objeto el actor.

Segundo: La parte actora con fecha 30-9-94 presentó escrito de solicitud de incidente de ejecución celebrándose él mismo el día 29-4-94, con el resultado que obra en el acta extendida al efecto.

Hechos probados

Primero: La parte actora manifiesta que no ha sido readmitida ni se le han abonado los salarios de trámite, hecho que queda acreditado ante la incomparecencia de las codemandadas. Igualmente, queda acreditado el hecho de la desaparición de la empresa obligada, por el hecho de su citación edictal consecuencia de haber desaparecido de su antiguo domicilio.

Fundamentos jurídicos

S.S.^a Ilma. resuelve: Declarar extinguida con fecha de hoy, la relación laboral existente entre las partes, condenando a las codemandadas Pulidos Chema, S.L., Miguel Ángel Romero Romero y José Carrió Pérez, a que solidariamente abonen al actor las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización, la cantidad de 1.006.263 pesetas y en concepto de salarios de trámite desde la fecha del despido hasta el día de hoy, a razón de 4.338 pesetas día, la cantidad de 1.123.542 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa don Miguel Ángel Romero Romero, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 734

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Luis Mazón Costa, en nombre y representación de Ascensión Montejano López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Instituto Nacional de Servicios Sociales, versando el asunto sobre Lismi, número 4095/88, sobre pago de atrasos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.770/1994.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 738

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Belda González, en nombre y representación de Fulgencio Caravaca Alegría, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, versando el asunto sobre solicitud de ayuda "Superficies" año 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la